

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.380

Miércoles 19 de Octubre de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2202893

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

MODIFICA DECRETO N° 93 EXENTO DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD, Y APRUEBA PRESTADORES DE SALUD PARA OTORGAR LAS PRESTACIONES SUJETAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN FINANCIERA DEL QUE TRATA LA LEY N° 20.850

Núm. 63 exento.- Santiago, 12 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento orgánico de esta Cartera; la ley N° 20.850, de 2015; el decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud; decreto exento N° 37, de 27 de junio de 2019, del Ministerio de Salud; memorándums C26 N° 92 y N° 146, de 23 de junio de 2022 y 1 de septiembre de 2022, del Subsecretario de Redes Asistenciales; lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, con fecha 6 de junio de 2015, se publicó la ley N° 20.850, que aprueba un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.

2° Que, mediante decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud, se aprobó el reglamento que establece normas para el otorgamiento y cobertura financiera de los diagnósticos y tratamientos incorporados al sistema de protección financiera establecido en la ley N° 20.850.

3° Que, el título III del citado reglamento establece el procedimiento para la aprobación de prestadores para formar parte de la red que otorgará las prestaciones cubiertas por el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850.

4° Que, con fecha 31 de agosto de 2021, a través de la resolución exenta N° 854, se constituyó la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores para la evaluación de Prestadores que formarán parte de la red aprobada para otorgar prestaciones cubiertas por el Sistema de Protección Financiera de la ley N° 20.850.

5° Que, mediante decreto exento N° 37, de 2019, del Ministerio de Salud, se aprobó la Norma Técnica N° 207, que aprueba los nuevos estándares para la aprobación de prestadores.

6° Que, en virtud del procedimiento establecido en el reglamento y sobre la base de los antecedentes aportados por los prestadores postulantes, conforme a la Norma Técnica N° 207, la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores remitió al Ministro de Salud un Acta de Evaluación, de fecha 5 de mayo de 2022, proponiendo la aprobación de prestadores que, a juicio de la comisión, cumplen con los requisitos mínimos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones.

7° Que, en virtud del decreto exento N° 93 de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, el prestador Cesfam Labranza fue aprobado para las etapas de confirmación, tratamiento y seguimiento en la garantía de Nutrición Enteral Domiciliaria, debiendo solamente extenderse a la etapa de tratamiento.

8° Que, habiendo recibido los memorandos C26 N° 92 y N° 146, de 29 de junio y 1 de septiembre de 2022, del Subsecretario de Redes Asistenciales, y concordando con su propuesta,

CVE 2202893

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

se hace necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13° de la ley N° 20.850, aprobar a aquellos prestadores postulantes, conforme la evaluación realizada.

9° Que, dado que dicha aprobación debe hacerse formalmente, dicto el siguiente:

Decreto:

1° Modifíquese el decreto exento N° 93 de 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, en lo siguiente:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PATOLOGÍA	CONFIRMACIÓN	TRATAMIENTO	SEGUIMIENTO
CESFAM LABRANZA	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA	---	APROBADO	----

2° Apruébase a los siguientes establecimientos para formar parte de la red de prestadores que otorgarán las prestaciones cubiertas por el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850, por dar cumplimiento a los estándares exigidos para estos efectos en la Norma Técnica N° 207, del Ministerio de Salud:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PATOLOGÍA	CONFIRMACIÓN	TRATAMIENTO	SEGUIMIENTO
CLÍNICA FUSAT RANCAGUA	ENFERMEDAD DE CROHN	APROBADO	----	APROBADO
	TUMORES DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL (GIST)	----	APROBADO	APROBADO
	ARTRITIS PSORIÁSICA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	COLITIS ULCEROSA	APROBADO	----	APROBADO
	LUPUS	APROBADO	----	APROBADO
	MIELOFIBROSIS	APROBADO	APROBADO	APROBADO
HOSPITAL DE VILLARICA	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
HOSPITAL DE CALAMA	CANCER DE MAMA	----	APROBADO	----
CLINICA ALEMANA OSORNO	ENFERMEDAD DE CROHN	APROBADO	APROBADO	APROBADO
HOSPITAL DE COPIAPO	HIPOACUSIA	----	APROBADO	----
LABORATORIO BIOSOLUCIONES	ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	APROBADO	----	----
HOSPITAL PADRE HURTADO	ARTRITIS PSORIÁTICA	----	----	APROBADO
COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VICTOR RIOS RUIZ	COLITIS ULCEROSA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
CESFAM ANIBAL ARIZTIA	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
HOSPITAL DE RANCAGUA	TUMORES NEUROENDOCRINOS DE ORIGEN PANCREATICO	----	----	APROBADO
HOSPITAL DE PUERTO MONTT	HIPERTENSION ARTERIA PULMONAR	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	EPIDERMOLISIS BULLOSA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	TUMORES DE ESTROMA GASTROINTESTINAL	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	COLITIS ULCEROSA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	APROBADO	APROBADO	APROBADO

	INMUNODEFICIENCIAS PRIMARIAS	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO	APROBADO	APROBADO	APROBADO
CESFAM CONUNHUENU PADRE LAS CASAS	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA	APROBADO	-----	APROBADO
CLINICA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	ENFERMEDAD DE CROHN	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	COLITIS ULCEROSA	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	ESCLEROSIS MULTIPLE	APROBADO	APROBADO	APROBADO
HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN	ANGIOEDEMA HEREDITARIO	-----	APROBADO	APROBADO
CLINICA INDISA	ENFERMEDAD DE CROHN	APROBADO	APROBADO	APROBADO
	COLITIS ULCEROSA	APROBADO	APROBADO	APROBADO

3° Déjase establecido que la dictación del presente decreto no desestima la aprobación de aquellos prestadores cuya aprobación fue obtenida en decretos anteriores.

4° Publíquese en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 13°, del decreto supremo N° 54, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento que establece normas para el otorgamiento y cobertura financiera de los diagnósticos y tratamientos incorporados al sistema establecido en la ley N° 20.850", el Acta de Evaluación confeccionada por la Comisión Asesora para la Evaluación de Prestadores, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha del acta.

5° Instrúyese al Fondo Nacional de Salud publicar en su sitio electrónico el listado de los prestadores aprobados y con convenio suscrito para cada una de las prestaciones garantizadas por la ley.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 63 - 12 de octubre 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.